



DIFUSIÓN DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 MUNICIPIO DE MINATITLÁN, COLIMA

Conoce la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos 2025 de tu municipio: Minatitlán

1. ¿Qué es la ley de ingresos?

La ley de ingresos es un instrumento jurídico que faculta a los ayuntamientos para cobrar los ingresos a que tiene derecho, ya que comprende los conceptos de ingresos acorde a las estructuras de clasificación por rubro de ingresos que maneja la CONAC, asimismo, relaciona la ley de cuotas y tarifas vigente. Esta herramienta se elabora de manera anual para abarcar todo el ejercicio fiscal 2025.



Parte de la elaboración de un proyecto de ley de ingresos a cargo del Despacho de Tesorería, en base a las facultades que se le confieren, y una vez generado, se presenta al presidente municipal. Este a su vez, lo expone ante el Cabildo municipal mediante sesión para su discusión, y en su caso, aprobación.

Ya aprobado el proyecto por el ayuntamiento, se procede a presentarse en el H. Congreso del Estado de Colima, para su discusión, se sanciona, y en su caso, se aprueba, para pasarlo al ejecutivo estatal. Una vez que se convierte en Ley de ingresos, se continúa con su publicación en el periódico oficial del Estado de Colima.

La vigencia de esta Ley de ingresos es de un año a partir de la fecha de publicación, cuyo periodo inicial normal es del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025.

En este sentido, la aplicación de la Ley de ingresos es competencia de las autoridades municipales: El ayuntamiento u Honorable Cabildo, el síndico (representante legal), el presidente y tesorero municipales.

2. ¿Cuáles son los ingresos del municipio?

La ley de ingresos parte de los “ingresos estimados”, siendo el primer momento del ingreso y como definición, todos aquellos conceptos que estimamos recaudar durante el ejercicio fiscal 2025, de acuerdo al origen de los recursos, mismos que se presentan a continuación:



Impuestos	\$ 1 8 , 8 7 7 , 3 8 5 . 5 0
Derechos	\$6,985,176.42
Productos	\$2,512,180.95
Aprovechamientos	\$560,781.39
Participaciones y aportaciones.	\$137,900,927.89
Ingresos derivados de financiamientos	\$10,000,000.00
Total	\$176,836,452.15

Cabe mencionar que, una vez que los recursos llegan a las arcas del municipio, se convierten en “ingresos recaudados” en base a la ley de ingresos, y estos se presentan como recursos monetarios (en moneda nacional), mismos que se reciben por el municipio a través del Despacho de Tesorería, por el cobro de los conceptos ya establecidos en la Ley. Estos ingresos se consideran ingresos de gestión y participaciones y aportaciones, y clasifican en dos grupos: Ingresos ordinarios e ingresos extraordinarios, mismos que dependen de la periodicidad de su recaudación.

3. ¿Qué es el presupuesto de egresos?

Cuando hablamos de presupuesto de egresos nos referimos al documento que contiene todos aquellos gastos que se aprueban por el ayuntamiento para gastar durante el ejercicio fiscal 2025. Es decir, es el presupuesto que nos explica en qué se gastará el dinero público.

En este sentido, el presupuesto de egresos se convierte en uno de los documentos más valiosos de política pública, ya que presenta los montos y el destino de los recursos públicos.



Por tanto, podemos analizar la estructura del presupuesto, misma que se basa en la propia CONAC, permitiendo clasificar y armonizar los egresos partiendo del objeto del gasto armonizado. En resumen, expresa los recursos destinados a ofrecer servicios a la ciudadanía a través del gasto de inversión y gasto corriente, así como aquellos que se dirigen al cumplimiento de objetivos de desarrollo económico, social y de gobierno.

4. ¿Cuáles son los gastos del municipio?

El presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, se integra de los conceptos siguientes:

Servicios personales	\$90,267,311.78
Materiales y suministros	\$6,935,000.00
Servicios generales	\$7,455,000.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$39,364,557.37
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$1,250,002.00
Inversión pública	\$24,028,581.00
Inversiones financieras y otras provisiones	\$200,000.00
Deuda pública	\$\$7,336,000.00
Total	\$176,836,452.15

Cabe mencionar que, el monto total de los gastos aprobados por el ayuntamiento siempre debe ser igual al monto estimado de la Ley de ingresos, en virtud de que desde un inicio debe existir balance entre los ingresos y los egresos. En este sentido, se deben tener las consideraciones necesarias con apego a las normativas que se dirigen y relacionan para la creación del proyecto de presupuesto de egresos para los municipios.